



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 20975 -RTV

Panamá, 23 de octubre de 2025

“Por la cual se designan a los miembros que integrarán la **Comisión Verificadora** de las propuestas que presenten las empresas **VISIÓN GLOBAL, S.A., RADIO TV, S.A., y CORPORACIÓN DE INVERSIONES PRIVADA, S.A.**, precalificadas en la Licitación Pública No. 01-19-RTV, para otorgar en concesión las frecuencias **105.3 MHz** (dentro de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y comarca Madugandí), **97.7 MHz** (dentro de la provincia de Chiriquí y área sur de la comarca Ngäbe-Buglé), **97.7 MHz** (dentro de la provincia de Chiriquí) y **99.5 MHz** (dentro de la provincia de Colón), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801)”.

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que a través de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada por los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico aplicable a los servicios públicos de radio y televisión;
3. Que de conformidad con la citada Ley y su reglamentación, corresponde a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, otorgar las concesiones para la operación y explotación de los servicios públicos de radio y televisión, sean Tipo “A” o Tipo “B”;
4. Que el artículo 12 de la Ley No. 24 de 1999, dispone que las concesiones para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión Tipo A, serán otorgados previa celebración de un Proceso de Licitación Pública, conforme a los requisitos establecidos en esta Ley y supletoriamente, en la Ley No. 22 de 26 de junio de 2006 y sus modificaciones, por la cual se regula la Contratación Pública;
5. Que de igual manera, el artículo 12 de la citada Ley No. 24 de 1999, en concordancia con el artículo 92 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, dispone que el procedimiento de Licitación Pública debe cumplir con las siguientes formalidades: (i) Precalificación; (ii) Periodo para consultas y homologación de los documentos de licitación; (iii) Presentación de propuestas; y, (iv) Adjudicación de la concesión;
6. Que mediante Resolución AN No. 13431-RTV de 21 de junio de 2019, se declararon precalificadas a las empresas **VISIÓN GLOBAL, S.A., RADIO TV, S.A., y CORPORACIÓN DE INVERSIONES PRIVADA, S.A.**, para participar en el Acto de Presentación de Propuestas de la Licitación Pública No. 01-19-RTV, para otorgar en concesión las frecuencias **105.3 MHz** (dentro de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y comarca Madugandí), **97.7 MHz** (dentro de la provincia de Chiriquí y área sur de la comarca Ngäbe-Buglé), **97.7 MHz** (dentro de la provincia de Chiriquí) y **99.5 MHz** (dentro de la provincia de Colón), entre otras, para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801);
7. Que esta Autoridad Reguladora mediante Resolución AN No. 20755-RTV de 22 de agosto de 2025, modificada a través de la Resolución AN No. 20881-RTV de 2 de octubre de 2025, aprobó los documentos que constituyen el Pliego de Cargos para la Licitación Pública No. 01-19RTV, para otorgar en concesión las frecuencias **105.3 MHz** (dentro de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y comarca Madugandí), **97.7 MHz** (dentro de la provincia de Chiriquí y área sur de la comarca Ngäbe-Buglé), **97.7 MHz** (dentro de la provincia de Chiriquí) y **99.5 MHz** (dentro de la provincia de Colón), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta

Resolución AN No. 20975 -RTV
Panamá, 23 de octubre de 2025
Página 2 de 3

Tipo A (No. 801), cuyo Acto de Licitación Pública se mantuvo suspendido hasta tanto la Corte Suprema de Justicia decidiera las Demandas Contencioso Administrativas de Plena Jurisdicción que se encontraban bajo su conocimiento;

8. Que de igual manera, mediante la Resolución AN No. 20755-RTV de 22 de agosto de 2025, modificada a través de la Resolución AN No. 20881-RTV de 2 de octubre de 2025, se fijó como nueva fecha para el Acto de Presentación de Ofertas, el día doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), por lo que se hace necesario, a fin de cumplir en debida forma con las etapas del proceso de Licitación Pública contenidas en la Ley No. 24 de 1999 y su reglamento, que esta Autoridad Reguladora designe la **Comisión Verificadora**, a la que corresponderá la evaluación de los documentos establecidos en el Pliego de Cargos;
9. Que, surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde a la Administración General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del citado Decreto Ley No.10 de 2006, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros que conformarán la **Comisión Verificadora** de las propuestas que presenten las empresas **VISIÓN GLOBAL, S.A., RADIO TV, S.A., y CORPORACIÓN DE INVERSIONES PRIVADA, S.A.**, precalificadas en la Licitación Pública No. 01-19-RTV, para otorgar en concesión las frecuencias **105.3 MHz** (dentro de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y comarca Madugandí), **97.7 MHz** (dentro de la provincia de Chiriquí y área sur de la comarca Ngäbe-Buglé), **97.7 MHz** (dentro de la provincia de Chiriquí) y **99.5 MHz** (dentro de la provincia de Colón), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), cuyos nombres de detallan a continuación:

1. Kathyana Herrera, de la Oficina de Asesoría Legal.
2. Orlando Pazmiño, de la Oficina de Asesoría Legal.
3. Luis Serva, del Departamento de Gestión y Fiscalización del Espectro.
4. Luis Sánchez, de la Unidad de Análisis Económico Financiero.
5. Jessica Burgos, de la Unidad de Análisis Económico Financiero.

SEGUNDO: ADVERTIR a los miembros de la **Comisión Verificadora** que esta designación rige a partir de la juramentación y que deben cumplir fielmente con las disposiciones establecidas en la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y su reglamentación.

TERCERO: COMUNICAR a los miembros de la **Comisión Verificadora** que en el acto de la Toma de Posesión deberán jurar lo siguiente:

1. Que actuarán de buena fe.
2. Que de ninguna forma mantendrán contacto directo o por interpuesta persona con los participantes de la Licitación Pública, desde el momento en que tomen posesión del cargo y hasta la finalización de la etapa de Presentación de Propuestas, la cual concluye con la Resolución de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que adjudica la Concesión, para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A, a través de la frecuencia solicitada, a los participantes que corresponda de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos.
3. Que la evaluación de los documentos la efectuarán en atención a su capacidad y que la misma se verificará sin la influencia directa o indirecta de terceras personas.

CUARTO: ADVERTIR a los miembros de la **Comisión Verificadora** que deberán tomar las decisiones en consenso o mediante votación por mayoría simple, una vez hayan examinado y evaluado las propuestas y documentos recibidos en el Acto Público, los cuales deben cumplir con lo exigido en el Pliego de Cargos, sobre lo cual emitirán el informe correspondiente.

QUINTO: INDICAR a los miembros de la **Comisión Verificadora** que las opiniones y discusiones referentes al Acto de Presentación de Propuestas serán de exclusivo conocimiento de los integrantes de la misma y deberán abstenerse de emitir comentarios y opiniones o discutir sobre los documentos a evaluarse que surjan dentro de la Comisión.

Resolución AN No. 20975 -RTV
Panamá, 23 de octubre de 2025
Página 3 de 3

SEXTO: COMUNICAR que la presente Resolución regirá a partir de su notificación.

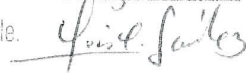
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y su reglamentación; Resolución No. JD-2023 de 20 de junio de 2000; Resolución AN No. 13191-RTV de 14 de marzo de 2019; Resolución AN No. 13431-RTV de 21 de junio de 2019; Resolución AN No. 20755-RTV de 22 de agosto de 2025; y, Resolución AN No. 20881-RTV de 2 de octubre de 2025.

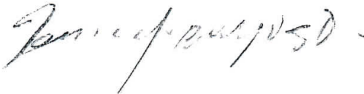
NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

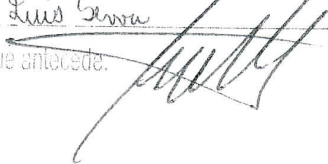

ZELMAR RODRÍGUEZ DE MASSIAH
Administradora General

En Panamá a los Veintitres (23) días
del mes de Octubre de
2025 a las 2:24 de la tarde
Notifico al Sr. Kathyana Herrera de la
Resolución que antecede. 

En Panamá a los Veintitres (23) días
del mes de Octubre de
2025 a las 2:27 de la tarde
Notifico al Sr. Orlando Pazmiño de la
Resolución que antecede. 

En Panamá a los Veintitres (23) días
del mes de Octubre de
2025 a las 2:36 de la tarde
Notifico al Sr. Luis Sánchez de la
Resolución que antecede. 

En Panamá a los Veintitres (23) días
del mes de Octubre de
2025 a las 2:40 de la tarde
Notifico al Sr. Jessica Bueso de la
Resolución que antecede. 

En Panamá a los Veintitres (23) días
del mes de Octubre de
2025 a las 2:47 de la Tarde
Notifico al Sr. Luis Sierra de la
Resolución que antecede. 

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 24 días del mes de octubre 20 25

FIRMA AUTORIZADA

